

**Constancia Secretarial:** En el sentido que CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S, se notificó electrónicamente, la cual surtió efectos el 17 de marzo de 2021. El término para contestar la demanda venció el 22 de abril de 2021. Guardó silencio.

Días Hábiles: Marzo/2021: 18,19,23,24,25,26

Abril/2021: 5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,20,21,22

Armenia, seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Siete (07) Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato
Demandante:	SANDRA MILENA LONDOÑO MANCIPE identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.403.974
Demandado:	CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., identificado con NIT 900.882.014-1
Vinculado:	Seguport Ltda identificado con NIT 900.228.016-2
Radicado:	630013103002-2020-00231-00
Asunto:	Requiere al demandante

- 1- Se pone en conocimiento la constancia secretarial que antecede esta providencia.
- 2- Se informa a la apoderada de la parte demandante, que a la fecha se encuentra pendiente de notificar a la parte vinculada, actuación indispensable para que se impulse el presente proceso.

Notifíquese,

María del Pilar Uriza Bustos  
Jueza

G.C.